



IIT/DG/SEJ/CONT/007/2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA DETERMINADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS CC. DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO, DIRECTOR GENERAL, LIC. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO Y C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA GEOG. DANIELA GAMERO DE LA TORRE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "LA PROFESIONISTA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara "EL INSTITUTO" que:

I.- Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.

II.- Quienes comparecen a celebrar el presente Contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I, VIII y XIII, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III.- El Consejo Directivo, en la 6ª sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2012 autorizó continuidad de proyectos y procesos complementarios del POA 2012, fondeados con recursos propios hasta el último día del mes de febrero del año 2013.

IV.- Mediante solicitud interna número SI-003/2013 validada por el Director General y autorizada por el encargado del despacho de la Tesorería, el Director Administrativo y de Recursos Humanos y Encargado del Despacho de Tesorería, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Técnica y Dirección de Geomática, solicitó el servicio de un estudio sobre colindancias municipales de rasgos geográficos y territoriales del estado de Jalisco, de acuerdo a la propuesta presentada por "LA PROFESIONISTA".

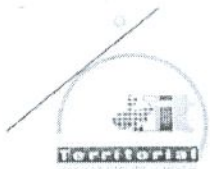
En virtud de la solicitud interna en comento el C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, remitió a la Secretaría Ejecutiva Jurídica el memorando número DARH/005/2013 recibido el 25 de enero del año en curso, mediante el cual pide la elaboración del presente instrumento legal, para la contratación de "LA PROFESIONISTA" a partir del 1 uno al 28 veintiocho de febrero de 2013, con

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Recibido copia 13/2/13
Handwritten signature and date.

Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco
Pirules 71, Ciudad Granja Zapopan, Jalisco, Mexico
C.P. 45010, Tel. (33) 3777 1770
Pagina Web: www.iit.jalisco.gob.mx



un costo total del proyecto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Según refiere el Director Administrativo en su memorando de solicitud de elaboración de contrato el pago de los honorario será con cargo a la partida 3331- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información del Soporte Administrativo Complementario al POA.

V.- Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Declara "LA PROFESIONISTA" que:

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, manifiesta como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle

Declaran las partes:

Su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra determinada, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto que "LA PROFESIONISTA" realice un estudio sobre colindancias Municipales de rasgos geográficos y territoriales del estado de Jalisco, a representar en 125 fichas resumen, una por cada Municipio del Estado de Jalisco, mismas que deberá entregar a "EL INSTITUTO" como resultado del estudio contratado.

SEGUNDA.- Para el desarrollo del estudio referido en la cláusula anterior "EL INSTITUTO" a través del C. Iyán Gómez Mora, Coordinador de con Especialización, en su calidad de responsable del proyecto por parte de "EL INSTITUTO" entregará a "LA PROFESIONISTA" la información base para el proyecto; hidrología, cuerpos de agua, vías de comunicación, localidades, toponimia, modelo digital de terreno, archivo digital en formato SAHPE con el nombre de "Linaje del Mapa General del Estado de Jalisco 2013", que contiene la descripción de las colindancias municipales y sus rasgos geográfico y la demás que resulte necesaria.

TERCERA.- Por su parte "LA PROFESIONISTA" se compromete "EL INSTITUTO" a realizar los trabajos y efectuar las entregas de los productos de la siguiente forma:

Producto	Período de entrega
63 Fichas resumen municipal, una por cada Municipio del Estado de Jalisco en formato Word y PDF; y,	1 al 15 de febrero de 2013

62 Fichas resumen municipal, una por cada Municipio del Estado de Jalisco en formato Word y PDF.	16 al 28 de febrero de 2013
--	-----------------------------

CUARTA.- "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA PROFESIONISTA" por concepto de honorarios por los servicios prestados la cantidad total de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad será pagada contra entrega de los productos enlistados en la tabla inserta en la cláusula tercera en el último día de las fechas previstas en la columna correspondiente a plazo de entrega.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1 uno de febrero de 2013 y concluirá el 28 veintiocho de ese mismo mes y año.

SEXTA.- Son causas de responsabilidad, por parte de "LA PROFESIONISTA": la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante "EL INSTITUTO" por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. "LA PROFESIONISTA", estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a "EL INSTITUTO", en el momento que éste se lo requiera.

SÉPTIMA.- La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de "EL INSTITUTO", por lo tanto, y en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado se considera a la misma como CONFIDENCIAL, en consecuencia "LA PROFESIONISTA", está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que "LA PROFESIONISTA" contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a "EL INSTITUTO" los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "LA PROFESIONISTA", sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales:

- I.- El incumplimiento por parte de "LA PROFESIONISTA", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II.- Que "LA PROFESIONISTA" no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- III.- Que "LA PROFESIONISTA" infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable.

Asimismo, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "LA PROFESIONISTA", por lo menos con quince días de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes.

NOVENA.- Cuando "LA PROFESIONISTA" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar oportunamente y por escrito a "EL INSTITUTO", con quince días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por los artículos 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.







DÉCIMA.- Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **31 treinta y uno de enero del año 2013 dos mil trece.**

**POR "EL INSTITUTO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**


DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO

<p>EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO</p>  <p>LIC. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS</p>	<p>EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE TESORERÍA</p>  <p>C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ</p>
--	--

"LA PROFESIONISTA"

GEOG. DANIELA GAMERO DE LA TORRE

TESTIGOS:

<p>COORDINADOR DE CON ESPECIALIZACIÓN</p>  <p>C. IVÁN GÓMEZ MORA</p>	<p>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA TÉCNICA</p>  <p>MTR. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN</p>
--	---

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 4 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales obra determinada, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte la Geog. Daniela Gamero de la Torre, con fecha 31 de enero de 2013 dos mil trece.